REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO
DEMANDADO: PROAGRO DE COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 47189315300120220010200

TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Saneados los defectos de que adolecía la demanda promovida por el señor **MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO**, y en virtud de que cumple con los presupuestos previstos en el Art. 82 y siguientes del C. G. del P., se admitirá.

Por lo anterior, el **JUZGADO**:

R E S U E L V E

PRIMERO. ADMITIR la demanda formulada por el señor **MANUEL FRANCISCO WEFFER CABALLERO** contra **PROAGRO DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Correr traslado a **PROAGRO DE COLOMBIA S.A.S.** por el término de veinte (20) días, el cual se surtirá con la notificación de esta providencia en la forma establecida en los artículos 290 al 293 y 301 del Código General del Proceso, y la entrega (envío) de la copia de la demanda y sus anexos, en armonía con lo dispuesto en el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, en lo pertinente y según el caso.

TERCERO: RECONOCER al abogado **ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO,** quien se identifica con c. c. Nº 12.614.300 y T. P. Nº 157.120 del C. S. de la J.[1], como apoderado del demandante bajo las facultades vertidas en el memorial correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 050 DE 2022
VISITAR: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54**

[1] Vigente, conforme a la consulta efectuada: file:///C:/Users/CJS/Downloads/CertificadosPDf%20(7).pdf

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49bf4a63f9bd08e312d0f1718ab21d5d1ff7853203897a0b65357bb0636a0e6**

Documento generado en 13/12/2022 01:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica